

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00121 00

APREHENSIÓN Y ENTREGA

DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JACKELINE GARCÍA CASTAÑO

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, deberá allegar el togado de la parte aquí demandada poder amplio y suficiente que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP, que cuente con la presentación personal de la poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario.

Ahora bien, en caso de que el referido documento haya sido otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico de quien lo otorgó e indicar de forma expresa la dirección de correo del abogado que debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados. Deberá aportarlo en archivo PDF.

Con todo, lo manifestado por la pasiva, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora para que se considerarlo se pronuncie al respecto.

De otro lado, por secretaría ofíciase al **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.**, para que informe el estado en que se encuentra el trámite de negociación de deudas de la señora **JACKELINE GARCÍA CASTAÑO**.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd7f071fd26aa96e90eb9eadc01fdbabcee92630391e8a977e54a8a251e78df**

Documento generado en 31/05/2023 12:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>